



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Una sociedad cada vez más compleja requiere mayores niveles de desarrollo de las capacidades para comprender el mundo y para participar tanto individual como colectivamente en su transformación. Hace un siglo se pensaba que una escuela primaria de siete años era suficiente para adquirir esas capacidades. En la actualidad todos coinciden en que es necesario aumentar los años de estudio y se plantea la obligatoriedad de la escuela secundaria.

Las políticas encaradas por el Estado deben garantizar las condiciones para que los alumnos tengan acceso, puedan permanecer y aprovechar las oportunidades de aprendizaje que les ofrece la escuela. Es el Estado, el que está obligado a garantizar las condiciones para que sea posible la universalización de la educación en el tramo en que se considera obligatorio. Al desentenderse el Estado, la educación pasa a ser un asunto particular, resaltando las diferencias y acentuando la disgregación social. Quienes queden excluidos de las formas más complejas y poderosas del saber quedarán, también, al margen de todas las ventajas que en las sociedades modernas se asocian con este recurso. El que sabe más tiene mayores posibilidades de acercarse a su autorrealización.

Las dificultades sociales y económicas han dejado como resultado en los últimos años cientos de jóvenes fuera del sistema educativo y otros no han tenido acceso a la educación por ubicaciones geográficas desfavorables.

En la localidad de Villa Regina, en la zona de chacras se encuentra el Barrio Villa Alberdi, ahí funciona la Escuela Primaria N° 196 Juan Bautista Alberdi, desde donde egresan aproximadamente 30 alumnos por año. Estos niños para continuar con su educación y comenzar al nivel secundario deben trasladarse 7 Km., distancia que los separa de los establecimientos de Villa Regina. Su regreso que muchas veces es en horas de la noche deben hacerlo por caminos vecinales, mal iluminados, con el riesgo que, por la inseguridad esto significa.

La inclusión en el sistema educativo es un mandato central de la sociedad y un deber del Estado. La Constitución Nacional como la Constitución Provincial otorgan a los ciudadanos el derecho a la educación. La Ley Orgánica de Educación de nuestra provincia en su artículo n° 4 dice: "...El Estado provincial garantiza el derecho a la educación gratuita mediante su promoción y la prestación de servicios que posibiliten el acceso a una formación general y con carácter



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

obligatorio para todas las personas desde los cuatro años hasta los dieciséis años de edad, residentes en el territorio rionegrino, de acuerdo a los niveles y condiciones previstas en el artículo 45 de la presente ley". Y, actualmente, se encuentra presentado en la Legislatura y esperando su tratamiento en la Comisión Mixta el proyecto de ley modificando este artículo y ampliando la obligatoriedad hasta el final del ciclo medio.

Por lo tanto, es obligación del Estado, prestar el servicio para poder obligar la asistencia a ese nivel.

Por lo tanto y reflejando la inquietud de los vecinos de Villa Alberdi, es que solicitamos al Ministerio de Educación arbitre los medios necesarios para la creación de un establecimiento de Nivel Medio en esta zona.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se cree un establecimiento de Nivel Medio utilizando como espacio físico las instalaciones de la Escuela n° 196 en Villa Alberdi, localidad de Villa Regina; adecuando el horario al actual funcionamiento de este último.

Artículo 2°.- De forma.